

CONVOCA TORIA 2017

FONDO CONCURSABLE PARA EL POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE REVISTAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EDITADAS EN MÉXICO

El Plan de Acción para articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico, descrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala que para lograrlo, deberán extenderse y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica del país.

Por su parte, el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 se refiere en su numeral 1.7.2 al acervo de más de cien revistas mexicanas, en formato digital, especializadas en ciencia y tecnología, que se encuentran disponibles en acceso abierto y libre a todo el público, gracias al apoyo decidido que en este rubro está dando el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), como resultado de los cambios que en 2014 sufrió la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su artículo 64, relacionado con la democratización del acceso a la información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Por lo anterior, y con objeto de fomentar la difusión y la divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de publicaciones científicas y tecnológicas nacionales, el **CONACYT**, a través del Fondo Institucional (FOINS),

CONVOCA

A las Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica, cuya institución cuente con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar Proyectos (en lo sucesivo el “**PROYECTO**”) para incrementar de manera sustentable la calidad, visibilidad e impacto de sus revistas científicas nacionales de acceso abierto, editadas en formato electrónico y registradas en uno o más de los siguientes índices: Web of Science Core, SCOPUS o que se encuentre registrada en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CRMCyT), con el propósito de fortalecer la oferta de revistas científicas de calidad editadas en nuestro país.

Objetivo.

Instalar, en las instancias editoras, competencias técnicas en edición mediante la formulación de Proyectos estratégicos orientados a mejorar la calidad, visibilidad e impacto de las revistas científicas. Los resultados deben ser verificados en forma objetiva, preferentemente mediante indicadores bibliométricos y cientiométricos, a partir de una línea base previamente establecida.

Objetivos específicos.

- Posicionar a las revistas mexicanas en los cuartiles 1 y 2 del JCR y SJR.
- Mantener y/o mejorar la posición que alcancen las revistas en bases de datos comprensivas.
- Mejorar la posición de las revistas dentro del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del CONACYT.
- De acuerdo a lo expresado en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, dar prioridad para que las áreas señaladas a continuación cuenten con una oferta de revistas científicas de la más alta calidad: ambiente, conocimiento del universo, desarrollo sustentable, desarrollo tecnológico, energía, salud y sociedad.

B A S E S

1. ALCANCE DEL “PROYECTO”.

El “PROYECTO” deberá incluir estrategias y líneas de acción para fortalecer o implementar mejoras para la Revista, en las siguientes Dimensiones y Criterios:

1.1 Política y Gestión Editorial

La política editorial es el modo de concebir y conducir los asuntos relacionados con la selección, diseño y publicación de los documentos editados por una revista científica. En esta sección se valora la política editorial de la revista y la forma en que ésta es gestionada por el equipo editorial. Los criterios incluidos en esta dimensión abarcan un conjunto de prácticas habituales en las revistas científicas internacionales, las que influyen en la calidad objetiva y percibida. Los criterios definidos en este bloque recogen aspectos que miden de forma cuantitativa el nivel de profesionalización del Comité Editorial, el nivel de internalización de la revista y tipo de revisión de pares aplicado.

Criterios.

- 1.1.1 Disponibilidad de título paralelo y resúmenes en inglés.
- 1.1.2 Política editorial.
- 1.1.3 Tipo de revisión por pares.
- 1.1.4 Aplicación de normas éticas.
- 1.1.5 Internacionalidad de los editores y del comité científico.
- 1.1.6 Internacionalidad de los autores.
- 1.1.7 Proporción de autores de la misma institución.
- 1.1.8 Número de artículos de producción citable.

1.2 Calidad del Contenido

Se valora la calidad de la producción citable publicada en la revista científica en el año anterior al corriente. En esta dimensión se analizan todas las tipologías documentales citables publicadas en el período evaluado

Criterios.

1.2.1 Calidad y conformidad con el alcance (scope) de la revista. Es la definición esencial de la revista. La nota de alcance, que siempre debe ser explícita y estar localizada en un lugar visible de la página web de la revista. La cinta legal no cumple esta función.

La declaración de scope debe abarcar por lo menos: alcance temático, geográfico, comunidad disciplinar a la que sirve, idioma de publicación, tipologías documentales que publica, frecuencia de publicación, tipo de arbitraje, código de ética que aplica y debe declarar que la revista es de Acceso Abierto.

La nota de alcance debe resaltar los aspectos específicos de temáticas, metodologías, perspectivas o cobertura geográfica que singularizan a la revista científica y a la comunidad a la que sirve. En el scope se pueden indicar tanto las metodologías aceptadas, como las que no lo son.

Atributos:

1. Propósito de la revista.
2. Comunidad científica que atiende.
3. Campos científicos que cubre.
4. Tipo de revisión de pares que realiza y procedimiento que sigue.
5. Código de ética que aplica y que se impone cumplir.
6. Tipologías documentales que publica.
7. Idiomas de publicación.
8. Frecuencia de publicación.
9. Institución editora.
10. Modelo de financiamiento.
11. Formatos de edición.

1.2.2 Claridad de los resúmenes (abstracts). Todo artículo de producción citable debe contener un resumen (abstract) en inglés. Los siguientes atributos son obligatorios para todas las tipologías documentales de todas las áreas temáticas con excepción de Artes y Humanidades e Historia.

Atributos generales:

1. Calidad del idioma.
2. El resumen (abstract) debe formar parte de la primera página del artículo.
3. Los elementos 4 a 9 se presentan en orden.

El resumen (abstract) debe incluir:

4. Objetivo.
5. Diseño / metodología / aproximación.
6. Resultados.
7. Limitaciones del estudio / implicaciones.
8. Originalidad / valor.
9. Hallazgos / conclusiones.

Atributos para revistas categorizadas en el área Artes y Humanidades e Historia:

Atributos generales:

1. Calidad del idioma.
2. El resumen (abstract) formar parte de la primera página del artículo.
3. Los elementos 4 a 6 se presentan en orden.

El resume (abstract) debe incluir:

4. Objetivo.
5. Hallazgos / conclusiones.
6. Originalidad / valor.

1.2.3 Legibilidad de los artículos. Facilidad con la que se lee y comprende un texto. La legibilidad está determinada por el adecuado manejo de los siguientes 7 aspectos:

1. Calidad lingüística.
2. Calidad de las ayudas visuales.
3. Diseño gráfico de los artículos de producción citable.
4. Inclusión en la página inicial de todos los elementos necesarios para la identificación íntegra de los artículos de producción citable.
5. Que el artículo se encuentre en un formato estándar que permita el marcado de los metadatos, como lo es XML.
6. DOI y CrossMark del artículo.
7. DOI de las todas las citas que lo posean.

1.3 Nivel de Citación

Se valora el nivel de citación registrado por la revista y los editores en Scopus y en Google Scholar.

Criterios.

- 1.3.1 Citación de los artículos de la revista en Scopus.
- 1.3.2 Citación de los artículos de la revista en Google Scholar.
- 1.3.3 Citación de los editores de la revista en Scopus.

1.4 Cumplimiento de la frecuencia de publicación

En esta dimensión se valora la regularidad con que la revista publica cada número. Esta es la primera causa por la cual las bases de datos internacionales no incorporan algunas revistas de América Latina de buena calidad.

Criterios.

- 1.4.1 Publicación al inicio del periodo programado y declarado. Verificar entre frecuencia definida por la revista y la fecha observada en el sitio web de la revista.
- 1.4.2. Tiempos entre aceptación, revisión y aprobación. Dato localizado en la primera página del artículo de la revista.
- 1.4.3. Uso de plataforma de edición en línea. La experiencia de uso para el lector es que se encuentra frente al sitio web de una revista gestionada de modo profesional.

1.5 Accesibilidad

La accesibilidad es un atributo de la revista que indica el grado de disponibilidad on-line de los artículos publicados en ella. La accesibilidad es una condición necesaria para tener lectores, descargas, repercusión, citación e impacto.

En esta dimensión se valora tanto el contenido de la revista como la calidad de la página web en términos de usabilidad y disponibilidad de su interfaz en, al menos, idioma inglés. Esta dimensión busca que un mayor número de lectores pueda acceder a los artículos publicados por la revista, así como facilitar su indización en bases de datos secundarias internacionales.

Criterios.

- 1.5.1 Contenido disponible en línea, en acceso libre y sin embargos.
- 1.5.2 Disponibilidad del sitio web oficial de la revista (home page), en al menos, idioma inglés.
- 1.5.3 Calidad del sitio web oficial de la revista. Aspectos a considerar: actualización, relevancia de la información, navegabilidad, diseño web y contenido.
- 1.5.4 Edición de artículos en formato XML, estándar para el intercambio de información estructurada entre diferentes plataformas. Se puede usar en bases de datos, con editores de texto y hojas de cálculo; permite compartir los datos, mismos que pueden ser aprovechados por múltiples aplicaciones como la minería de datos.

1.6 Visibilidad Internacional

La visibilidad de una revista está determinada por una serie de atributos que facilitan el ser encontrada, descargada, leída y eventualmente citada. La indización en bases de datos

comprendivas o especializadas, la valoración recibida en sistemas internacionales de evaluación de revistas y su popularidad en la web abierta, son atributos que aumentan la visibilidad internacional de una revista.

Criterios.

- 1.6.1 La revista está en SciELO México y no presenta retrasos.
- 1.6.2. La revista está en Redalyc.
- 1.6.3 Puntaje según características editoriales de Latindex Catálogo.
- 1.6.4 H-Index según Google Scholar.
- 1.6.5 La revista está certificada por el Directory of Open Access Journals (DOAJ).

2. RUBROS FINANCIABLES

Todas las revistas incluidas en el presente año en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMCyT), serán sujetas de apoyo, en los términos de esta Convocatoria.

Las revistas que de acuerdo al CRMCyT están clasificadas como Revistas En Desarrollo (RED) y Revistas En Consolidación (REC), recibirán apoyo, de conformidad con el Objetivo de esta Convocatoria, mediante el Convenio FOINS-UNAM Fase IV, por lo que quedan exentas de presentar Proyectos en los términos de esta Convocatoria. Adicionalmente, mediante el Convenio FOINS-UNAM Fase IV, el **CONACYT** apoyará a 01 (una) Revista que, después de haberse sometido a la herramienta de Autoevaluación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (<http://portaldeeditor.conricyt.mx/autoevaluacion-revistas>), entre el 5 de septiembre y el 14 de diciembre de 2016, alcanzó un puntaje comprendido entre 20.1 y 24.9 puntos.

Adicionalmente, las 30 (treinta) revistas que obtuvieron 25 puntos o más, después de someterse a la herramienta de Autoevaluación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (<http://portaldeeditor.conricyt.mx/autoevaluacion-revistas>), entre el 5 de septiembre y el 14 de diciembre de 2016, serán analizadas y de ser el caso, clasificadas en el Sistema CRMCyT, en la actualización que se publicará en el mes de agosto de 2017.

Esta Convocatoria, no contempla la postulación de nuevas Revistas susceptibles de incorporarse al Sistema CRMCyT, vía la herramienta de Autoevaluación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (<http://portaldeeditor.conricyt.mx/autoevaluacion-revistas>), para en el año 2017.

Las revistas que, de acuerdo al actual Sistema CRMCyT cuentan con un nivel de clasificación como Revistas de Competencia Nacional (RCN), podrán solicitar un monto de apoyo de **hasta 110 mil pesos (ciento diez mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su **“PROYECTO”**.

Las Revistas que se ubican en las bases de datos comprehensivas en Q4 y las clasificadas como De Competencia Internacional (RCI), incluidas en el Sistema CRMCyT, podrán solicitar un monto de

apoyo de hasta **120 mil pesos (ciento veinte mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su **“PROYECTO”**.

Por su parte, las revistas que de acuerdo a las bases de datos comprensivas se ubican en Q2 y Q3 y que se encuentran clasificadas en el Sistema CRMcyT, podrán solicitar un monto de apoyo de hasta **130 mil pesos (ciento treinta mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su **“PROYECTO”**.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos mexicanos y tener estricta relación con los objetivos y actividades descritas en el **“PROYECTO”** presentado, en términos de la expuesto en la presente Convocatoria.

Se podrá solicitar financiamiento para las siguientes categorías de gasto en los porcentajes o términos especificados en cada una de ellas. El **“PROYECTO”** deberá presentar el desglose y la justificación de los gastos, mismos que se deberán incluirse en la Tabla de Costos dispuesta en el **Formato de Postulación del Proyecto**.

- a. **Gastos de inversión y bienes de capital:** corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Los montos asignados a este rubro no podrán exceder del 20% del total del apoyo pre-asignado a cada Revista, según su clasificación en el Sistema CRMcyT; deberán ser plenamente justificados en términos del **“PROYECTO”** y acompañarse de las cotizaciones correspondientes. Este rubro incluye el equipamiento informático (hardware/software). No se financia la suscripción a revistas de ninguna especie.
- b. **Pago de Membresías:** Se refiere al pago de la membresía y adquisición de los DOI para los contenidos de producción citable de la Revista, para al año 2017 o anteriores. El monto solicitado para este rubro de gasto deberá acompañarse de la cotización correspondiente.
- c. **Gastos de asesoría y consultoría experta:** son los gastos destinados a la contratación de personas físicas con actividad empresarial y consultoras externas a la institución beneficiada, que en su calidad de expertas podrán apoyar los procesos de mejora especificados en el **“PROYECTO”**, de conformidad con las Dimensiones y Criterios definidos en la presente Convocatoria (a manera descriptiva no limitativa: asesoría en Política Editorial; Calidad del Contenido; Corrección de estilo de los contenidos de la Revista, considerados como producción citable en español, inglés u otro idioma; Traducción a diferentes idiomas del contenido estático del sitio web de la Revista; y asesoría sobre el Cumplimiento en la frecuencia y tiempos de publicación de la Revista). Los montos asignados a este rubro podrán ser hasta del 100% del total del recurso y deberán ser plenamente justificado en términos del **“PROYECTO”**. El monto solicitado para este rubro de gasto deberá acompañarse de la cotización correspondiente.
- d. **Conversión de artículos a XML con marcado en estándar SciELO.** Se pagarán los gastos destinados a la marcación de artículos XML-SciELO Publishing Schema (SPS)

correspondientes al año 2017. Los montos destinados a este rubro deberán justificarse en el “PROYECTO” y acompañarse de la cotización correspondiente. Las empresas o personas físicas con actividad empresarial deberán estar certificadas por SciELO México. Dirección General de Bibliotecas, UNAM, por lo que deben seleccionarse de la página:

http://www.scielo.org.mx/avaliacao/normas/lista_de_empresas.html

- e. **Gastos de difusión y Gestión editorial:** Para mejorar la gestión de las Revistas, se financiarán: la instalación, actualización y talleres de capacitación de gestores de código abierto (OJS y otros), la adecuación gráfica del gestor seleccionado por la Revista, así como la instalación de aplicativos que permiten la conversión de artículos a XML; la visualización de archivos XML y su personalización en el sitio web de la Revista. Eventualmente, si el “PROYECTO” lo justifica, el alojamiento web para el 2017 de la Revista en servidores no institucionales, así como talleres sobre el uso de gestores de referencias bibliográficas de código abierto. Para aquellas Revistas que desean mejorar su accesibilidad, se financiará la disponibilidad de la interfaz web de las Revistas en distintos idiomas, así como el diseño o rediseño de sus sitios web oficiales. En todos los casos se deberán contratar a empresas o bien a personas físicas con actividad empresarial y el monto solicitado para este rubro de gasto deberá acompañarse de la o las cotizaciones correspondientes. Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados se considerará gasto no elegible (a manera descriptiva no limitativa: arrendamiento de stands, impresión publicitaria de la Revista, maquetación, impresión y distribución de ejemplares de la Revista, otro tipo de talleres y aplicativos distintos a los aquí especificados).
- f. Para todo lo expuesto en los incisos a, b, c, d y e, solo se pagarán los servicios contratados durante la ejecución del “PROYECTO”.

3. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos asignados no podrán destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

- a. **Suscripción a publicaciones periódicas y adquisición de libros:** Abarca la contratación de revistas de cualquier especie, compra de números sueltos o la compra de libros, tanto en formato físico como digital.
- b. **Impresión de ejemplares de la revista o separatas.** Incluye gastos de maquetación, formación, revisión de galeras, pruebas e impresión de artículos o cualquier otro en el que esté involucrada la edición impresa de la Revista o la distribución de ejemplares físicos de la misma o separatas.
- c. **Traducciones a texto completo.** Se refiere a la remuneración por expresar lo escrito en un idioma distinto al del texto original postulado y/o aceptado para su publicación en la Revista.
- d. **Imprevistos:** comprende aquellos gastos extraordinarios no programados y expresados claramente en el “PROYECTO”.

- e. **Plataformas de Gestión Editorial Comerciales.** En ningún caso se pagarán costos asociados a la contratación o servicios relacionados con plataformas de gestión editorial de tipo comercial.
- f. **Viáticos y Pasajes.** Se refiere a gastos asociados tanto al traslado de personas físicas o morales como al financiamiento de su estancia, dentro y fuera del país; esta restricción incluye el desplazamiento de los miembros del equipo del “**PROYECTO**”.

Otros Gastos no Financiados:

- a. Gastos ejercidos fuera del período de ejecución del “**PROYECTO**”.
- b. *Overhead* o gastos administrativos de la institución proponente y asociadas.
- c. Pago de inscripciones o cursos o talleres de idiomas o cualquier otro que no esté expresamente especificado en esta Convocatoria.
- d. Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura.
- e. Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, TV cable, etcétera.
- f. Seguros de viaje y pagos de visa.

4. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Consideración en la Formulación del “PROYECTO”

La revista que postule a la Convocatoria 2017 deberá tomar en cuenta, para la formulación del “**PROYECTO**”, las siguientes consideraciones:

1. El nivel en que se encuentra clasificada la Revista dentro del Sistema CRMcyT.
2. El “**PROYECTO**” deberá incluir una proyección de desarrollo de la revista de al menos tres años, que permita ubicar los alcances de corto plazo descritos como parte de los objetivos y actividades a realizar durante la ejecución del “**PROYECTO**”.
3. Los objetivos del “**PROYECTO**”, actividades y costos asociados deben tener estrecha relación con los productos y resultados esperados; deberán ser explícitos los medios de verificación que serán presentados al **CONACYT** al concluir el mismo.
4. Cualquier producto generado como resultado del “**PROYECTO**” será propiedad de la institución responsable de la Revista, pero su posterior divulgación, distribución y uso deberá ser gratuito.

4.2 Estructura de la Propuesta del “PROYECTO”

La presentación del “PROYECTO” deberá incluir los siguientes elementos, según el **Formato de Postulación del Proyecto**, dispuesto por **CONACYT** para esta Convocatoria:

- a. **Título de la revista.** Nombre de la Revista
- b. **Título del “PROYECTO”.** El nombre debe ser conciso e identificar claramente la idea y el alcance del “PROYECTO”.
- c. **Número de RENIECYT.** Deberá incluirse el número del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y según sea el caso, también el subíndice o subdígito identificador de la dependencia o institución sede de la Revista.
- d. **Nombre completo y grado académico del Director la Revista.** Quien fungirá como responsable técnico del “PROYECTO”.
- e. **Responsable Administrativo del “PROYECTO”.** Nombre completo, grado académico y puesto que ocupa dentro de la estructura institucional.
- f. **Duración del “PROYECTO”:** Un máximo de **06 (seis) meses**, contados a partir de la fecha de firma del Convenio correspondiente.
- g. **Objetivo general.**
- h. **Objetivos específicos** (máximo tres).
- i. **Introducción (descripción general) del “PROYECTO”.** Deberá señalar el estado actual de la revista y problema que resuelve con la implementación del “PROYECTO”. El “PROYECTO” deberá estar alineado a las Dimensiones y Criterios señalados en esta Convocatoria y a lo establecido en el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología.
- j. **Metodología.** Deberá describir los procedimientos que se emplearán para ejecutar el “PROYECTO”.
- k. **Resultados y Productos esperados.** El “PROYECTO” deberá señalar claramente los resultados y productos (entregables); con metas cuantificables y verificables (a manera descriptiva, no limitativa, por ejemplo: reporte del incremento logrado en la internacionalización de los autores, relación del número de artículos de la Revista con DOI, etcétera).
- l. **Alcance e impacto de los resultados.** Deberá mencionar el alcance e impacto de los resultados del “PROYECTO” para la Revista.
- m. **Equipo de trabajo del “PROYECTO”.** Deberá indicarse la composición del equipo que ejecutará el “PROYECTO”; los datos de identificación de todos los integrantes tanto institucionales como los que se contratarán para el desarrollo del “PROYECTO”. Deberán ser descritas las actividades que serán realizadas, los participantes involucrados en cada una de ellas y tareas que desarrollarán. También deberá indicarse el mes de inicio y

término de las actividades y los productos o entregables (cronograma de actividades y entregables). Las actividades deberán tener estricta relación con el logro de los resultados del “PROYECTO”.

- n. **Costos.** El “PROYECTO” debe detallar, en la Tabla de Costos dispuesta en el **Formato de Postulación del Proyecto**, los rubros de gasto presupuestados para las diferentes actividades, considerando los numerales 2, 3 y 4 de las **BASES** de esta Convocatoria referidos al Financiamiento.

5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La correcta postulación requiere que se incluyan, como archivos adjuntos, lo siguiente:

- a. **Carta de Postulación** oficial firmada por el **Representante Legal** de la institución o instancia que edita la Revista, dirigida al Dr. Víctor G. Carreón Rodríguez, Director Adjunto de Planeación y Evaluación. (PDF).
- b. La postulación del “PROYECTO” deberá ser presentada siguiendo el **Formato de Postulación del Proyecto**, destinado para la Convocatoria 2017 y disponible en formato word, en el sitio web:
www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/formato-postulacion.doc
- c. El Director de la Revista, responsable de la postulación, deberá completar el **Formato de Postulación del Proyecto** y adjuntar los documentos solicitados en estas **BASES**.
- d. Deberán anexarse las cotizaciones utilizadas para definir el presupuesto solicitado.
- e. Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío de la **Postulación del Proyecto en pdf** junto con los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación, sólo se podrán llevar a cabo antes de la validación del envío de la **Postulación del Proyecto** y antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- f. El sistema generará un mensaje de recepción y un número único de postulación para su posterior identificación.
- g. No se aceptarán postulaciones extemporáneas, de conformidad con lo especificado en el Calendario de la presente Convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación será conducida por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del **CONACYT** y se realizará con apoyo del Comité de Expertos, cuyas evaluaciones fundamentarán la aceptación o rechazo del **“PROYECTO”**.
- b. La integración del Comité de Expertos será determinada por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación de acuerdo a las postulaciones recibidas y con base en las áreas a las que pertenecen las Revistas.
- c. La evaluación tendrá como criterios generales de evaluación, las Dimensiones y Criterios señalados en esta Convocatoria y descritos en el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del **CONACYT**.
- d. Los integrantes del Comité de Expertos serán los responsables de asignar a cada **“PROYECTO”** evaluadores inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- e. Los evaluadores acreditados dictaminarán cada **“PROYECTO”**; este dictamen será analizado colegiadamente por el Comité de Expertos, responsable de emitir el Fallo Final.

7. FORMALIZACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

La formalización de los proyectos será a través de un Convenio de Asignación de Recursos entre el Fondo Institucional del CONACYT (**FOINS**) y el sujeto de apoyo.

El Convenio detallará los derechos y obligaciones del Sujeto de apoyo y el **FOINS** durante la ejecución del proyecto.

La formalización del Convenio deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir de la publicación de resultados en la página web de **CONACYT**.

8. SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Secretarios Técnico y Administrativo del **FOINS** coordinarán el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos.

9. CONDICIONES GENERALES

- a. Esta Convocatoria solo acepta **“PROYECTOS”** de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de acceso abierto.
- b. Esta Convocatoria no acepta **“PROYECTOS”** de Revistas de divulgación, debate o de información gremial.
- c. La decisión final de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del **CONACYT** y del Comité de Expertos, no constituirá instancia y tendrá carácter definitivo e inapelable.
- d. Con el fin de evitar conflicto de interés, no podrá participar en el proceso de evaluación y/o decisión, quien sea postulante de algún **“PROYECTO”** en esta Convocatoria o esté relacionado directamente con el proceso editorial de alguna revista incluida en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del **CONACYT**.
- e. No se tomará en cuenta el **“PROYECTO”** de aquel solicitante que presente reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el **CONACYT**, o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el **CONACYT**.
- f. No podrán participar aquellos proyectos que ya hayan tenido o cuenten con algún apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT para la misma propuesta.
- g. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del **CONACYT**.
- h. Los resultados de la presente Convocatoria serán difundidos a través del sitio web del **CONACYT**: www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/resultados
- i. Adicionalmente, el Fallo Final se comunicará mediante Oficio y correo electrónico a cada uno de los postulantes. Esta información se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la **Postulación del Proyecto, numeral I. Información General**.
- j. El representante legal de la institución y quien lo asista (si fuera el caso) y los responsables técnico y administrativo del **“PROYECTO”** deberán contar con firma digital registrada en la plataforma people soft del **CONACYT**.
- k. Los recursos económicos que se otorguen en el marco de la presente convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOINS.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. Las revistas postulantes tendrán un plazo límite de **03 (tres) días naturales**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, para presentar por escrito,

- vía correo electrónico, sus dudas acerca de las **BASES** de la Convocatoria. Las consultas o dudas relativas a esta Convocatoria podrán formularse a través de la siguiente dirección de correo electrónica: consultas@revistascytconacyt.mx
- b De conformidad con lo señalado en el inciso a. del numeral 8 de este Convocatoria, el CONACYT contará con un plazo límite de **02 (dos) días naturales** para dar respuesta a las solicitudes de información recibidas en el correo electrónico: consultas@revistascytconacyt.mx.
 - c En caso de ser necesaria una aclaración de interés a todos los postulantes, se podrá comunicar vía el sitio web www.revistascytconacyt.mx
 - d Adicionalmente, el **CONACYT**, tendrá un plazo de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria para dar a conocer, vía el sitio web del **CONACYT**: www.revistascytconacyt.mx, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Reunión de Aclaración, en caso de ser ésta necesaria.
 - e Una vez publicados los resultados de la presente Convocatoria, la Institución y el **CONACYT** contarán con **35 (treinta y cinco) días naturales para la formalización (firma) del Convenio correspondiente**.
 - f El incumplimiento del inciso anterior (inciso e.) será causal de cancelación del apoyo asignado en los términos de esta Convocatoria, independientemente de las responsabilidades de las partes.

10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al **CONACYT** información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, esta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el **CONACYT** resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

CALENDARIO

Proceso	Fechas 2017	Horas
Publicación de la Convocatoria e Inicio de captura de PROYECTOS	21 de marzo	08:00
Cierre de captura de PROYECTOS	4 de abril	18:00
Periodo de Evaluación de PROYECTOS	5 de abril al 2 de mayo	-----
Publicación de Resultados	3 de mayo	08:00
Periodo de Formalización	4 de mayo al 7 de junio	-----

MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier información adicional que se requiera, con respecto a la presentación de las solicitudes relacionadas con la presente Convocatoria, favor de comunicarse con las siguientes personas:

Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos

Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación
rsandoval@conacyt.mx

Mtra. Margarita Ontiveros y S

Coordinadora General
Consortio Nacional de Recurso de Información Científica y Tecnológica
montiveross@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes **BASES** y Términos de la Convocatoria.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a sus términos y bases, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.